



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D^a Juana María Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sra. Interventora Accidental:

D^a M^a Carmen Lara Frías

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **25 de septiembre de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a dieciocho de septiembre de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, por ausencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asisten D. Juan José Pastrana Paneque, excusando ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 19/2007 por importe de 95.879,57 € Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Asimismo por Intervención de Fondos se presenta relación nº 6/2007 Conceptos no presupuestarios por importe de 115.657,38. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago previa su inclusión en nómina, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2º. ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

En primer lugar se da cuenta del Saluda remitido por D. Pedro Muñoz Luque, Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas en Andalucía Oriental, en el que comunica de la nueva composición de la Junta de Gobierno de dicha Institución, tras el proceso electoral llevado a cabo en su seno, informándose de la nueva composición. Los reunidos, por unanimidad acuerdan tomar razón del referido escrito para su constancia en Acta y quedan debidamente informados.

En el capítulo de felicitaciones se da cuenta del escrito remitido por el BBVA en virtud del cual se traslada felicitación al Alcalde Presidente como consecuencia de su nueva elección tras las elecciones locales celebradas, e informando así mismo de las ventajas, apoyo y compromiso que muestra esta entidad de crédito, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes tomar razón y acusar recibo del referido escrito para debida constancia en Acta.

Así mismo y a propuesta del Sr. Toro Martín, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar felicitación al actor archidonés D. Juan Manuel Lara por su magnífica interpretación en el largometraje titulado “Caótica Ana”, dirigido por el prestigioso director Julio Medem y desearle los mejores deseos en su trayectoria profesional.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Igualmente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar el agradecimiento de la Corporación a todo el personal que ha intervenido en la asistencia como consecuencia de las inundaciones producidas en la Barriada Estación de la Romera, en especial al personal municipal de los Servicios Operativos y Policía Local, Personal de Protección civil, Aqualia S.A., y al Consorcio Parque Maquinaria, por su ayuda y colaboración prestada.

3º. CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE ESPACIO PARA CONSTRUCCIÓN DE TUMBA EN CEMENTERIO MUNICIPAL, A SOLICITUD DE Dª DOLORES SERRANO FURNIET.

Por Secretaría se da cuenta del escrito presentado con fecha 6 de febrero de 2007 y n/RE 3081 presentado por D. Felipe Trujillo Lara, actuando en representación de Dª Dolores Serrano Furniet, instando la concesión por 50 años de terreno para la realización de una tumba en la sepultura nº 157, donde se encuentra enterrado su esposo D. Manuel Toledo Medina. Visto el Informe técnico favorable emitido por la Oficina Municipal de Obras, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Recaudación Municipal a los correspondientes efectos.

4º. APROBACIÓN DE LISTADO COBRATORIO PRESENTADO POR LA ENTIDAD “AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA”, REF. 069/07. PERIODO 073.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 21 de septiembre de 2007 y nº 3879 n/RE adjuntando listado cobratorio que modifica al presentado anteriormente el pasado 18 de septiembre de 2007 para su aprobación por el Ayuntamiento y su puesta al cobro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar lo solicitado y notificar al interesado así como dar traslado a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

5º. ESCRITO DE “SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO-CGT SECCIÓN SINDICAL DE MÁLAGA SOBRE LA ESTACIÓN DE TREN DE ARCHIDONA Y FUTURAS OBRAS DEL AVE.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito remitido con fecha 19 de septiembre de 2007 y n/RE 3837, presentado por el Sindicato Federal Ferroviario-CGT Sección sindical de Málaga, a través de su Secretario Provincial D. Miguel Montenegro Muriel, en el cual muestra la solidaridad con los vecinos de Archidona y Villanueva de Tapia, ante la amenaza que supone para el acuífero de Sierra Umbral el trazado propuesto para el AVE Bobadilla-Granada, y que supondrá la no prestación de servicio ferroviario a estos municipios y el cierre de las estaciones de Archidona y Salinas-Villanueva de Tapia, mostrándose el desacuerdo de este Sindicato con las actuales políticas ferroviarias encaminadas exclusivamente al tren de AVE, marginando al medio rural. En dicho escrito se propone la celebración de reunión conjunta a efectos de que estos municipios se sumen al movimiento existente en Bobadilla y Antequera reclamando la llegada de los trenes de cercanías desde la capital y costa del sol hacia los municipios del interior de la provincia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Tomar razón del referido escrito y mostrar el agradecimiento de esta Corporación por el apoyo y solidaridad demostrada para con este problema que incumbe a todos y en especial a los municipios del interior de la provincia de Málaga.

Segundo: Dar traslado al interesado comunicándole que está previsto concertar reunión a efectos de poder coordinar las actuaciones correspondientes a llevar a cabo.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

6º.- INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN A INFORME DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO RESIDENCIA DE ASISTIDOS “FUNDACIÓN GERÓN” SOBRE COBRO DE PLAZA RESERVADA A LIBRE DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta del informe jurídico emitido por este departamento en relación al informe presentado por la Fundación Gerón con fecha 13 de septiembre de 2007 y n/RE 3699, como concesionaria del servicio de Residencia de Asistidos para la Tercera Edad respecto del cobro de la plaza que este Ayuntamiento tiene reservada para su libre disposición:

INFORME

1. Por el interesado se justifica el cobro que viene haciendo a los usuarios de la plaza reservada y a libre disposición de este Ayuntamiento, sobre la base de lo dispuesto en las estipulaciones 7.1 y 8.1 del pliego de condiciones y en atención a las propias previsiones contenidas en su oferta económica que preveía unos ingresos procedentes de la gestión de dicha plaza que cuantificaba en 3.533,20 €, sin que en ningún caso haya percibido para el mantenimiento de la misma ayuda pública alguna procedente de conciertos o subvenciones específicas.
2. Las alegaciones que efectúa la concesionaria del servicio carecen de fundamento por cuanto que:
 - a) El Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de 21/02/2006 para la adjudicación del contrato de concesión de la Residencia de Asistidos para la Tercera Edad, incorporaba estudio de costes en cuyo apartado de ingresos no se refleja ninguno procedente de la gestión de la plaza que obligatoriamente debía dejarse a la libre disposición del Ayuntamiento. Dicho estudio sirvió de base para determinar el canon mínimo a satisfacer por el concesionario y su contenido forma parte contractual del correspondiente contrato. A continuación se reproduce dicho apartado de ingresos:

INGRESOS

- Ingresos por Concierto
 $47 \text{ plazas} \times 365 \text{ días} \times 41,96 \text{ euros} \times 97\% \text{ de ocupación} = 698.229,09 \text{ €}$
- Ingresos plazas privadas
 $2 \text{ plazas} \times 1000 \text{ euros/mes} \times 12 \text{ meses} = 24.000,00 \text{ €}$
- Ingresos Plan Gerontológico (administración)
 $10 \text{ plazas} \times 12 \text{ meses} \times 831,40 \text{ euros} \times 97\% \text{ de ocupación} = 86.774,96 \text{ €}$
- Ingresos Plan Gerontológico (Usuarios)
 $10 \text{ plazas} \times 12 \text{ meses} \times 210 \text{ euros de media} \times 97\% \text{ de ocupación} = 24.444,00 \text{ €}$

Total Ingresos Brutos: 843.448,05 €- IVA (7%): -55.178,84 €

Total Ingresos Netos: 788.269,21 €

- b) Las estipulaciones 7.1 y 8.1 del pliego de condiciones a que alude el concesionario en sus alegaciones se refieren a las plazas que generan ingresos para el mismo, pero en ningún caso son de aplicación a la plaza que queda para la libre disposición de este Ayuntamiento, según se infiere de lo reseñado en el apartado precedente de este informe y por la propia naturaleza de una plaza que queda a “libre disposición”, pues del mismo modo que este Ayuntamiento no puede interferir en la cuantía y modo en que el concesionario gestione las dos plazas que quedan a su disposición, tampoco puede hacerlo éste respecto de la que queda a la libre disposición del Ayuntamiento. Así se infiere además a tenor de lo dispuesto en los apartados A) y C) del ANEXO II del Pliego de Condiciones: CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

- Apartado A) del 60 plazas de personas mayores asistidas en Residencia, (57 en régimen de concierto, de las que 10 son financiadas con cargo al Plan Gerontológico Nacional , 47 con la Junta de Andalucía, 2 privadas y una a disposición del Ayuntamiento) durante un período de 365 días anuales
- Apartado C) Número de plazas que se contratan:
Residencia: 47 plazas Concertadas; 10 del plan gerontológico; 2 plazas Privadas y 1 a disposición



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local, atendido al Informe jurídico emitido, y por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Considerar improcedente el cobro que la concesionaria del servicio viene efectuando al usuario de la plaza a libre disposición de este Ayuntamiento, pues debe limitarse a admitir el goce y disfrute de la misma por parte de la persona que este Ayuntamiento le determine, sin tener derecho alguno a percibir por tal ocupación cantidad económica alguna, siendo ésta una cuestión cuya exigencia correspondería en todo caso al Ayuntamiento con arreglo a la tasa que a tal fin se establezca.

Respecto a las cantidades que hasta la fecha haya podido percibir la concesionaria, las mismas suponen un enriquecimiento injusto de la concesionaria quien debiera proceder a su devolución a favor de los usuarios que la abonaron en su día, sin que corresponda su percepción a este Ayuntamiento al no tener aprobada al día de la fecha Ordenanza alguna que regule la percepción de tasa alguna por la ocupación de la plaza que a su libre disposición dispone en la mencionada Residencia de Asistidos.

Segundo: Dar traslado al interesado para su conocimiento y efectos, solicitándole la celebración de reunión a efectos de clarificar el asunto, para lo cual deberán ponerse en contacto con la Concejalía de Asuntos Sociales.

7º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

7/1.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO SOBRE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA Y EMISIÓN DE CANALES TELEVISIVOS Y T.D.T.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito recibido con fecha 24 de septiembre de 2007 y n/RE 3897 en contestación al escrito remitido a ese organismo por el Ayuntamiento de Archidona solicitando asignación de frecuencia para que se pueda recibir en todo el municipio las emisiones del nuevo canal La Sexta y de la televisión digital terrestre. En dicho escrito se informa acerca de la normativa aplicable al respecto, e informando de la obligación tanto para el ente público RTVE y entidades públicas creadas a tenor de lo establecido en la Ley 46/1983 de 26 de diciembre, como para las sociedades concesionarias del servicio público de t.v. de ámbito estatal de alcanzar una cobertura progresiva expresada en porcentajes, que deberá cumplirse en los próximos años. Así mismo se informa al Ayuntamiento que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información llevará a cabo las actuaciones necesarias para que el proceso de transición en las fechas establecidas, y promoverá que la extensión de cobertura por parte de cada uno de los operadores se desarrolle de la forma más rápida posible.

Visto así mismo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha Dada cuenta del interés de los vecinos del municipio de Archidona y la demanda social existente, y teniendo en cuenta que en otros municipios limítrofes como Antequera (Málaga) o Loja (Granada) gozan del derecho a disfrutar de la Televisión Digital Terrestre y el canal de televisión La Sexta, en virtud del derecho de igualdad establecido constitucionalmente y considerando que canales como Antena 3 y La 2 no se visualizan en el municipio de Archidona,

Y considerando que los ciudadanos de Archidona tienen los mismos derechos que los de otras provincias de España, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Tomar razón del referido escrito remitido y a su vez dejar constancia y reiterar las quejas anteriores remitidas y solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que a la mayor brevedad posible se asigne la frecuencia correspondiente al municipio de Archidona para poder disfrutar de la Televisión Digital Terrestre así como la frecuencia analógica de La Sexta. Y se adopten las medidas oportunas para que canales como Antena 3 TV y La 2 de TV española puedan ser visualizados correctamente en el municipio.

Segunda: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7/2.- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE APROBATORIA DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA “COLADA DEL CAMINO VIEJO DE ANTEQUERA”, A SU PASO POR BDA. SALINAS.

Dada cuenta por el Sr. Técnico de Administración General, de la citada Resolución, de fecha 4 de septiembre de 2007, remitida a este Ayuntamiento y recepcionada con fecha 20 de septiembre de 2007 y nº 3874 n/RE , en la que se expone que examinado el expediente de desafectación parcial de la referida vía pecuaria, iniciado mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2006 de la correspondiente Delegación Provincial, y tras la instrucción del mismo se ha acordado por dicha Consejería resolver sobre la aprobación de desafectación parcial, vistos los antecedentes que se contienen en la mencionada Resolución de 4 de septiembre de 2007.

Tras el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Encomendar a los Servicios Jurídicos municipales la interposición del correspondiente recurso de alzada contra el acto aprobatorio de la desafectación parcial de la vía pecuaria “Colada del camino viejo de Antequera”, a su paso por Bda. Salinas, en el término municipal de Archidona, para oponerse a las pretensiones contenidas en la citada Resolución.

Segundo: Dar traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos.

7/3. INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE ESTACIONAMIENTO RESERVADO A MINUSVÁLIDOS EN ENTRADA DEL IES “LUIS BARAHONA DE SOTO”.

Dada cuenta por la Presidencia de la solicitud presentada con fecha 27 de julio de 2007 y n/RE 3037 por D. Isidoro Otero Cabrera, Director del IES “Luís Barahona de Soto”, instando la señalización de paso de peatones y reserva de plaza de vehículos especiales en la puerta de este centro, sito en c/. Carrera nº 37, junto a la puerta de la Iglesia de Jesús Nazareno, Visto el acuerdo adoptado con fecha 28/08/07 por la Junta de Gobierno Local, en virtud del cual y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de agosto de 2007 y considerando la carencia de aparcamientos en la zona, se desestimó lo solicitado ya que existe aparcamiento reservado a minusválidos en la puerta del referido centro, comunicándole además que cualquier persona que reúna los requisitos como minusválido puede hacer uso del mismo.

Visto así mismo el Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 10 de septiembre de 2007 y que complementa al anterior, y se establece la conveniencia de señalización de paso de peatones en el lugar indicado y la elevación del mismo, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado con fecha 28/08/07.

Segundo: Autorizar la señalización de paso de peatones elevado en c/. Carrera, a la altura del nº 37, lo que se llevará a efecto por la Oficina Municipal de Obras y Servicios Operativos Municipales.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Servicios Operativos Municipales para su conocimiento y efectos.

7/4. SOLICITUD DE D. DIONISIO PACHECO RODRÍGUEZ INSTANDO ENGANCHE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN PJE. LOMAS DE BELTRÁN” EN BDA. DE SALINAS.

Dada cuenta por la Presidencia de la solicitud presentada por el interesado, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Nueva, 3, de Villanueva del Tapia (Málaga), con fecha 23 de abril de 2007 y n/RE 1533 instando autorización para enganche a la red de agua potable en finca de su propiedad , sita en Paraje Lomas de Beltrán, en la Bda. de Salinas. Visto el Informe técnico municipal desfavorable de fecha 7 de junio de 2007, así como el emitido por el concesionario del servicio



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

“Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.” motivado en que el inmueble donde se pretende efectuar el enganche a la red de agua se encuentra situado fuera del perímetro de cobertura establecido para el término municipal de Archidona, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Desestimar lo solicitado en base a los motivos expuestos en la parte dispositiva.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

7/5. SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando** la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dese cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Juan Emilio Luque Nuevo, e/r Misioneros de la Esperanza, c/ Carrera, 10 Archidona	---	364,99 €
D ^a Tania María Fernández Porras, c/. Huertas del Río, La Vega	17/06	1.110,85 €
D ^a Mercedes Montero frías, c/. Pavía, 4 Archidona	160700000157	480,02 €

Así mismo se da cuenta de la solicitud presentada por D. José Francisco Mesa Garrido, e/r de la entidad “Cartuja Inmobiliaria, S.A.”, instando la devolución de aval presentado en su día a efectos de garantizar la obra de arreglo de empedrado de la Calleja del Colegio que une las calles Pilarejo y Carrera, de la obra IES “Luís Barahona de Soto”, por importe de 2.652,00 €, **acordando la Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dese cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7/6. SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS SOLÍS SÁNCHEZ LAFUENTE EN RELACIÓN A NICHOS DE SU PROPIEDAD INSTANDO COMPENSACIÓN DE GASTOS INHERENTES.

Dada cuenta por la Presidencia de la solicitud presentada por el interesado con fecha 14 de septiembre de 2007 y n/RE 3777, exponiendo que posee en propiedad varios nichos en el cementerio municipal, en concreto los nº 136, 299 y 300, teniendo interés en reagrupar y exhumar los restos de sus familiares en un solo nicho, también de su propiedad nº 876, proponiendo al Ayuntamiento se efectúe compensación de gastos y tasas a cambio de la entrega al Ayuntamiento del resto de nichos que quedarían sin ocupar, y reservándose el pago por la confección de la correspondiente lápida para el último nicho citado.

Visto el Informe emitido por el Servicio Municipal de rentas indicando que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal correspondiente reguladora de la tasa de cementerio municipal, el valor de los nichos asciende a 1.580,10 € a razón de 526,70 € cada uno de ellos, y que el importe de la tasa por exhumación, traslado y rehumación de restos, incluyendo la colocación de la lápida asciende a 135,58 €. Informándose así mismo que respecto al nicho nº 876 existe acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2007, por el que se reconoce la titularidad del mismo, si bien no ha procedido aún a abonar las tasas para la inscripción a su nombre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Notificar al interesado recordándole la obligatoriedad de formalizar la situación del nicho nº 876.

Tercero: Dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

7/7.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR, REF. OBRA “IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITO DE LA SIERRA FASE I”.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito remitido con fecha 21 de septiembre de 2007 y nº/re 3887, por la entidad concesionaria del servicio de abastecimiento de agua “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.” presentando el plan de seguridad y salud de la obra “impermeabilización depósito de la sierra fase I”. promovido por este Ayuntamiento, y correspondiente a las obras de ampliación, mejora y renovación de las redes de agua de Archidona, supervisado favorablemente por la Oficina Municipal de Obras, mediante informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2007, siendo el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra el Arquitecto Técnico Municipal D. Pablo Ignacio González Pedraza. Siendo necesario para continuar con su tramitación que el Ayuntamiento apruebe el citado Plan y nombre al propuesto como coordinador de Seguridad y Salud durante la referida obra, de conformidad con lo establecido en el RD 1627/97 de 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la referida obra.

Segundo: Nombrar a D. Pablo Ignacio González Pedraza como coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la referida obra.

Tercero: Que se proceda a cumplimentar el aviso previo correspondiente, para su posterior remisión a la Autoridad Laboral correspondiente antes del inicio de la obra.

Cuarto: Dar traslado al Servicio Municipal de Obras para su conocimiento.

Quinto: Notificar a “Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.” para su conocimiento. Cualquier modificación que se produzca por el concesionario del servicio en el Plan de Seguridad y Salud, en función de las alteraciones e incidencias que se puedan producir durante la ejecución de la obra o las variaciones en el proyecto de ejecución, requerirá de la aprobación expresa del Ayuntamiento, previo informe del coordinador de Seguridad y Salud, según lo dispuesto en el RD 1.627/1997.

7/8. APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MENOR Y JABALÍ EN SIERRA DEL PINAR.

Dada cuenta por la Presidencia de la Providencia de Alcaldía incoando el oportuno expediente vista la necesidad de contratar el referido aprovechamiento cinegético, Monte MA-31008-CCAY, atendiendo al Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y ordenando se redacte el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el Pliego elaborado al efecto por Secretaría, informado favorablemente, y atendido a lo establecido en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006 de 5 de enero, que aprueba su Reglamento, y demás normativa aplicable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Aprobar el inicio de expediente para la contratación del aprovechamiento cinegético mediante arrendamiento, del monte MA-31008-CCAY, mediante procedimiento negociado sin publicidad.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía así como el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares redactado, en los siguientes términos:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR Y JABALÍ, DE LA SIERRA DEL PINAR DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera. - *Es objeto del contrato, la adjudicación del aprovechamiento de CAZA MENOR Y JABALÍ de la Sierras del Pinar, con una superficie de 319 Has., durante un periodo de vigencia de cuatro temporadas cinegéticas.*

Segunda. - *El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de 3.522,78 €, IVA incluido.*

Tercera. - *El pago del precio se efectuará a los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y sucesivamente a primero del año siguiente, debidamente incrementado con el IPC, durante el plazo de duración del contrato.*

Cuarta. - *Las propuestas se presentaran, acompañadas de justificante de tratarse de Sociedad de Cazadores, con número superior a trescientos socios.*

Se exime la prestación de garantía provisional.

Una vez adjudicado el contrato, se constituirá una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de remate.

Quinta. - *Las proposiciones, se presentarán en dos sobres cerrados, con la reseña A y B en el plazo de siete días siguientes a la invitación que se cursará, si es posible, al menos a tres sociedades federadas de cazadores, con número de asociados superior a trescientos, capacitadas para la realización del contrato.*

Sobre A: Documentación administrativa:

- a. *Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.*
- b. *Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20, del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio.*
La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
- c. *Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*
- d. *Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.*

Sobre B: Dicho sobre llevará la siguiente leyenda:

“Proposición para la contratación negociada del aprovechamiento de Caza Menor y Jabalí, de la Sierra del Pinar, y el modelo de proposición, será el siguiente:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

D....., con domicilio en , con D.N.I. nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, tomo parte en la contratación negociada del aprovechamiento de Caza Menor y Jabalí de la Sierra del Pinar, a la que he sido invitado, haciendo constar:

1. Que ofrezco el precio de €/temporada por la adjudicación del referido aprovechamiento, cantidad que significa un alza de Euros sobre el tipo de licitación.
2. Acepto cuantas obligaciones se derivan del presente Pliego.

(lugar, fecha y firma)

Sexta.- La apertura de ofertas se efectuará en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de siete días establecido en la anterior condición.

La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, el Sr. Interventor del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Séptimo.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del contratista.

Octava.- El adjudicatario, como vías de servicio, utilizará los caminos forestales existentes y los aprovechamientos se realizarán en todo momento de acuerdo con lo establecido en el Plan Técnico de Caza, así como con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, Reglamento para su aplicación, Decreto 230/2001, de 16 de octubre (BOJA nº 122, de 20 de octubre de 2001), Orden General de Vedas anual y demás normativa cinegética vigente en cada momento, así como demás normativa establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Novena.- El plazo de ejecución de los aprovechamientos, se computará desde la fecha de entrega, hasta el 31/05/2011.

Décima.- En lo no previsto en el presente Pliego, se aplicará lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 7/99 de Bienes de Entidades locales de Andalucía y demás disposiciones en vigor aplicables en la materia.

Undécima.- Se aplicarán así mismo las condiciones generales y específicas establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Delegación provincial de Medio Ambiente.”

Tercero: Procédase por la Concejalía correspondiente a cursar las correspondientes ofertas de conformidad con lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

Cuarto: Dar traslado a Secretaría para su conocimiento y efectos, así como a Intervención Municipal.

7/9. SOLICITUD DE D^a DOLORES MALDONADO CHECA, INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA PASO DE GANADO CAPRINO.

Dada cuenta por la Presidencia del escrito presentado con fecha 17 de septiembre de 2007 y nº/RE 3797, por el interesado instando la concesión de permiso para pasar con su ganado por el Paraje “Tejón del Mochuelo”, y atendido al informe favorable emitido por la Oficina Técnica de Obras, de fecha 24/09/07, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado, si bien la autorización tendrá efectos desde la adopción del presente acuerdo hasta la realización e inicio de las obras de urbanización de la ampliación del Polígono Industrial de Archidona.

Segundo: Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7/10. PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA Y C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN.

A propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura y por unanimidad de los presentes, La Junta de Gobierno Local, acuerda subvencionar a los Colegios Públicos San Sebastián y Virgen de Gracia con la cantidad de 771,24 € y 808,64 € respectivamente, con destino a la adquisición de material para el ciclo de educación infantil que se imparte en cada uno de los mencionados centros docentes, y con cargo a la partida presupuestaria 4.422.12.489.01, la cuál se hará efectiva una vez se justifique el gasto afrontado. Notifíquese a los indicados Colegios y trasládese a Intervención y Tesorería Municipal a los correspondientes efectos.

7/11. APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE CUBRICIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 9 de agosto de 2007 por el Pleno Municipal en virtud del cual se acordó resolver el contrato suscrito con fecha 17 de febrero de 2006 con la entidad “Climocubierta, Constructora, S.L.”, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de la obra de “Piscina cubierta climatizada de Archidona”, al haber incurrido en demora como consecuencia de no haber concluido y entregado las obras antes del día 17 de mayo de 2007 plazo contractualmente estipulado; causa prevista en el art. 111.e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Acordándose así mismo autorizar y delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local la contratación de las unidades de obra que restasen hasta la definitiva ejecución del proyecto, lo que ha de llevarse a cabo de manera motivada bien mediante la contratación global de las obras que restasen por terminar, bien mediante su contratación por partidas, y ello atendida la propia naturaleza de tales unidades y partidas de obra.

Visto el Proyecto técnico municipal modificado de terminación de las obras de cubrición y terminación de la piscina climatizada municipal redactado por la Oficina Municipal de Obras, el cual comprende en su memoria expositiva y justificativa las diferentes fases y partidas de obra separadas, así como el Informe técnico emitido con fecha 25 de septiembre de 2007 en el que se informa de que con fecha 19 de marzo se realizó informe por la técnico que suscribe, requiriendo la reparación de algunas anomalías existentes en dicha obra. Con fecha 10 de mayo se emitió otro informe referente al estado de las obras y a las certificaciones nº 8 y 9 no ejecutadas. Y tras varias visitas a la obra se observa que ésta se encuentra paralizada, y no concluida habiendo terminado el plazo de ejecución de dichas obras con fecha 17 Mayo de 2007 (se firmó el acta de replanteo el 17 de Julio de 2006). Tras revisar la obra se ha tomado nota de los desperfectos ocasionados en las instalaciones municipales, algunas obras que deben acometerse de forma urgente y en resumen todas las que son necesarias para el uso normal de las instalaciones. Con posterioridad se realizaron las obras de urgencia que fueron comunicadas a la empresa, para la apertura de la piscina de verano.

Así mismo se informa que se redacta proyecto modificado de terminación de la obra de cubrición y climatización de la piscina municipal, habiéndose dividido el documento en 6 fases de ejecución ya que las obras que quedan por realizar son de terminación de instalaciones muy específicas, causando un grave perjuicio al interés público si se sacaran a concurso en un solo expediente, ya que las obras se subcontratarían y encarecerían bastante, lo cual sería perjudicial a los intereses municipales.

Justificada y motivada la necesidad de proceder a la contratación administrativa de las referidas obras, como consecuencia del expediente de resolución del contrato referido con la entidad “Climo Cubierta, Constructora, S.L.”, y visto el Informe técnico justificativo de la urgencia de las mismas, considerando así mismo que tales obras han de contratarse por partidas atendida a su propia naturaleza y especialidad, vista la delegación efectuada por el Pleno Municipal, según se desprende del acuerdo adoptado por éste con fecha 9 de agosto de 2007, visto lo establecido en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre y demás normativa aplicable, y visto el importe a que ascienden las diferentes obras, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto modificado de terminación de las obras de Cubrición y climatización de la piscina municipal, elaborado por la Oficina Técnica Municipal que incluye las partidas de obra separadas comprensivas de las distintas fases de ejecución de las obras.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Aprobar el inicio de las correspondientes contrataciones administrativas y procedase a la contratación menor de las obras que se detallan en el correspondiente proyecto, de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero: Aprobar el gasto correspondiente y dar traslado a Intervención Municipal a los correspondientes efectos.

Cuarto: Encomendar la Dirección Técnica de la Obra a la Arquitecta Municipal D^a Inmaculada Montero Gálvez así como al Arquitecto Técnico D. Pablo Ignacio González Pedraza.

Quinto: Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos, así como al Pleno municipal para su conocimiento.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Publíquese extracto o copia del Acta comprensivo de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 6, 7/1, 7/3, 7/4, 7/5, 7/6, 7/7 y 7/9.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez